

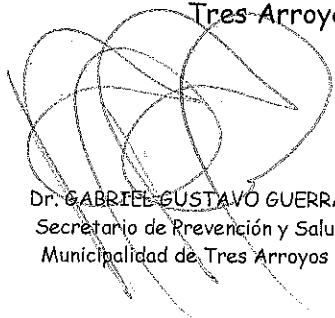
Intendencia Municipal
Tres Arroyos

DECRETO Nro.
EXPDTE. Nro.

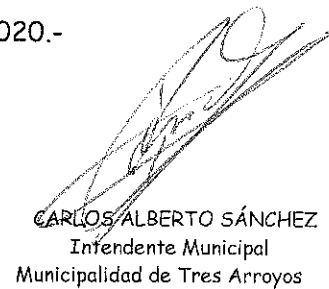
ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Prevención y _____ Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese y pase a Secretaria de Prevención y Salud, Centro _____ Municipal de Salud del Partido de Tres Arroyos, todas las Secretarías y Organismos Descentralizados de la Municipalidad de Tres Arroyos y Prensa Municipal a fin de que de difusión del mismo.

Tres Arroyos, 13 de marzo de 2020.-



Dr. GABRIEL GUSTAVO GUERRA
Secretario de Prevención y Salud
Municipalidad de Tres Arroyos



CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Tres Arroyos



Intendencia Municipal
Tres Arroyos

DECRETO Nro.
EXPDTE. Nro.

515/2020

VISTO :

El estado de emergencia sanitaria declarado por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires en todo el ámbito de su territorio por el término de 180 días a tenor de la enfermedad Coronavirus (CoVID-19) y

CONSIDERANDO :

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona, aceleradamente a nivel mundial declarando al Coronavirus como una pandemia

Que tal situación torna imprescindible la implementación de medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de propagación del contagio en la población.

Que recientemente con el dictado del Decreto Nro 302/20, el Poder Ejecutivo Provincial ha declarado el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días, e invitando asimismo a los municipios a adoptar, de forma urgente, medidas de idéntico tenor.

Que frente al grave riesgo que genera el avance de la enfermedad por el nuevo Coronavirus (COVID-19), resulta necesario intensificar la adopción de medidas coordinadas por las jurisdicciones nacional y provincial, que según los criterios epidemiológicos resultan adecuadas para direccionar el esfuerzo sanitario y neutralizar la propagación de la enfermedad.

Por ello, en uso de facultades que le son propias, el

INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar el estado de emergencia sanitaria en el partido de Tres Arroyos por _____ el término de 180 días a partir del día de la fecha con motivo del brote de la enfermedad Coronavirus (COVID-19)

ARTICULO 2º La Municipalidad de Tres Arroyos adhiere en todos sus términos al decreto _____ provincial nro 302/20

ARTICULO 3º Se conforma un Comité de Contingencia Coronavirus (COVID-19) integrado por _____ Secretario de Prevención y Salud del Partido de Tres Arroyos, Directora Técnica del Hospital Pirovano, Director Asociado del Hospital Pirovano, Director Administrativo del Hospital Pirovano, Jefe del Servicio de Medicina Preventiva del Hospital Pirovano, Presidente de la Comisión de Salud y Acción Social del HCD, Medico Infectólogo del Centro Municipal de Salud, autoridades y/o representantes de los efectores privados de salud y autoridades del área de Educación del Distrito de Tres Arroyos.

ARTICULO 4º Se recomienda firmemente en virtud de la Responsabilidad Civil que les _____ compete a los dueños de espacios de asistencia pública masiva y organizadores de eventos a participar de las restricciones que contempla el decreto provincial.